



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26906

Concepción del Uruguay, 05 de julio de 2021.-

Visto:

La Nota N° D-1502, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 02 de julio de 2021, y;

Considerando:

Que, mediante la misma el Coordinador de Producción Lic. Diego Gaillard, presenta propuesta para aplicación de diferentes medidas al sector Hotelero, Gastronómico y Comercial de nuestra ciudad.

Que, dichas medidas consisten en una ayuda económica que se enmarca en el Programa "Un Esfuerzo Entre Todos", cuyo monto total asciende a la suma de de pesos cuatro millones ochocientos mil con 00/100 (\$4.800.00,00), de acuerdo al informe obrante a fojas 02.

Que a fojas 02 vuelta, el Secretario de Coordinación General y Jefe de Gabinete, Sr. Yari Seyler, pasa las actuaciones para indicar partida presupuestaria.

Que, el Coordinador de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart, informa que el gasto correspondería imputarse a la Cuenta N° 21106010180, siendo la misma verificada por el Departamento Contaduría.

Que, el abogado del Departamento Jurídico Dr. Facundo Mayoraz Díaz, luego de un detallado informe sugiere realizar un convenio entre instituciones, en el cual se establezcan de manera específica las medidas a realizar y redactar la norma correspondiente en la cuál el Departamento Ejecutivo Municipal autorice el otorgamiento en forma de ayuda económica el cuál ascendería a la suma de \$4.800.000,00, debiendo tomar intervención el Honorable Concejo Deliberante, según lo establecido por la Ordenanza N° 9872, dado el difícil momento por el que atraviesa el sector Hotelero, Gastronómico y Comercial de nuestra ciudad, en razón de las restricciones adoptadas por el Gobierno nacional. Provincial y Municipal, para hacer frente a la pandemia por COVID-19.

Que, en consecuencia, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagundez, remite para elaborar la norma legal autorizando el otorgamiento de la asistencia económica a la Asociación de Sistema Digesto



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Empresarios Hoteleros Gastronómicos - Filial Uruguay y al Centro Comercial de nuestra ciudad.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese una ayuda económica por un monto total de pesos cuatro millones ochocientos mil con 00/100 (\$4.800.00,00), en favor del Centro Comercial Industrial y de la Producción de Concepción del Uruguay y la Asociación de Empresarios Hoteleros y Gastronómicos del Departamento Uruguay, en el marco del Programa "Un Esfuerzo Entre Todos".

Artículo 2º: Dispóngase la celebración de un Convenio de asistencia económica, entre las Instituciones referenciadas, a los fines de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Establézcase que las instituciones beneficiarias de la ayuda económica, deberán rendir cuentas según la normativa contable municipal en vigencia.

Artículo 4º: Impútese el gasto que derive el cumplimiento de la misma a la Cuenta N° 21106010180.

Artículo 5º: Elévese al Honorable Concejo Deliberante para su debida aprobación.

Artículo 6º: Refrendan el presente los Señores Secretarios de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, Gobierno y Hacienda.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda